



Recurso ante el Tribunal del Deporte de las Illes Balears

DESTINO: TRIBUNAL DEL DEPORTE DE LAS ILLES BALEARS - **CODIGO DIR3:** A04042812

CODIGO SIA: 3285127

SOLICITANTE

Persona física

DNI/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	

Persona jurídica

NIF			
Denominación social			
Correo electrónico			
Dirección postal			
Código postal		Municipio	
Provincia		País	
Teléfono		Fax	

REPRESENTANTE ¹

DNI/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
NIF			
Denominación social			
Correo electrónico			
Dirección postal			
Código postal		Municipio	
Provincia		País	
Teléfono		Fax	

Medio de acreditación de la representación²

Registro electrónico de apoderamientos (REA)	Núm.	
Registro de Entidades Deportivas Islas Baleares ³	Núm.	
Otros		

CANAL PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN⁴

Notificación electrónica (Obligatoria para personas jurídicas y opcional para las personas físicas)

Notificación a: ☐ Persona solicitante ☐ Persona o entidad representante

Sujetos obligados a relacionarse con las administraciones públicas de acuerdo con lo establecido en los artículos 14,2 i 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los avisos de la puesta a disposición de la notificación en la Carpeta Ciudadana de los Puntos de acceso General del Estado(*) se enviarán al correo electrónico siguiente:

(*) Disponible en la dirección electrónica : <http://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

**Notificación por correo electrónico a personas físicas (seleccionar una):**

☐	A la dirección de correo electrónico del solicitante		
☐	A la dirección de correo electrónico del representante		
☐	A otra	Correo electrónico	

Notificación por correo postal a personas físicas (seleccionar una):

☐	A la dirección postal del solicitante			
☐	A la dirección postal del representante			
☐	A otra	Dirección		
	Código postal		Localidad	
	Municipio		Provincia	
	País			

EXPONGO⁵

--

SOLICITO⁶

--



DOCUMENTACIÓN

Documentación que se puede obtener por medios telemáticos	
De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el órgano competente /la unidad administrativa competente realizarán la consulta de los datos y la consulta o recopilación de los documentos necesarios para tramitar este procedimiento / esta solicitud y que se encuentren en poder de esta Administración o hayan sido elaborados por la Administración, y que se puedan consultar mediante redes corporativas o sistemas electrónicos habilitados a estos efectos.	
☐	<i>Me opongo a que se consulten los datos y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento /esta solicitud. Por eso, entre otros, apporto los documentos que consten en el apartado «Documentación que se adjunta».</i>
Documentación que ya dispone alguna administración pública ⁷	
Documento 1	Documento 2
Identificación del documento	Identificación del documento
Expediente o núm. de registro de entrada	Expediente o núm. de registro de entrada
Órgano	Órgano
Administración (y consejería, si procede)	Administración (y consejería, si procede)
Código seguro de verificación, si procede	Código seguro de verificación, si procede
Documento 3	Documento 4
Identificación del documento	Identificación del documento
Expediente o núm. de registro de entrada	Expediente o núm. de registro de entrada
Órgano	Órgano
Administración (y consejería, si procede)	Administración (y consejería, si procede)
Código seguro de verificación, si procede	Código seguro de verificación, si procede
Documentación que se adjunta	
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	



INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Tratamiento de datos. Los datos personales que contiene esta solicitud serán tratados por el Tribunal de Deportes de las Illes Balears. La información sobre la protección de datos se ampliará y especificará en el documento de información sobre protección de datos que aparece en el trámite telemático.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamiento automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece el RGPD) ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es) y puede utilizar i el buzón electrónico responsabilidadesteib@esports.caib.es.

Una vez recibida la respuesta del responsable o en caso de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales podrá presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos. Delegación de Protección de Datos.

Delegación de Protección de Datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede en la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (paseo de Sagrera, 2, 07012 Palma; c/e: protecciodades@dpd.caib.es).

Firma:

, de de 20

(Localidad, fecha y firma)



INSTRUCCIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas, sobre todo en el apartado de datos personales. Los sujetos a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015 están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.4 de la citada Ley, si alguno de estos sujetos presenta la solicitud presencialmente, la Administración Pública debe requerirle que lo haga mediante el Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado. A tal efecto, debe considerarse que la solicitud se ha presentado en la fecha de su presentación electrónica.

1. En caso de que formalice la solicitud un representante, se consignarán todos los datos del solicitante en el apartado correspondiente («Solicitante»).
2. Si acredita la representación por un medio distinto de la inscripción en el Registro electrónico de apoderamientos (REA), debe presentar el documento que lo acredite y, en el apartado «Documentación que se adjunta», debe hacer constar que presenta esta acreditación.
3. Para acreditar la representación de la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de las Illes Balears debe rellenar la casilla de núm. con el número "DC" de su entidad deportiva.
4. Señale como canal preferente de notificación una de las opciones, salvo que esté obligado a relacionarse telemáticamente con la Administración, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
5. Exponga los hechos en que se fundamenta su solicitud.
6. Indique de forma clara y breve lo que solicite, sin repetir ninguno de los hechos expuestos en el apartado anterior.
7. Si ahora se le solicita documentación que ya ha aportado anteriormente o que ha sido expedida por cualquier administración, rellene el espacio para los datos identificativos para que la Administración pueda acceder a los documentos mencionados.

Ejemplo:

Identificación del documento: informe energético
Identificación del expediente o registro de entrada: L19E123/2017
Órgano: Dirección General de Energía y Cambio Climático
Administración: Consejería de Territorio, Energía y Movilidad
Código seguro de verificación, en su caso: CUV20160111-1691716669